

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G

440

-2018/GOB.REG.PIURA-

Sullana, 09 AGO. 2018

**VISTOS:** el Informe N° 396-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Agosto del 2018 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 249-2018/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Agosto del 2018 del Director Sub Regional de Infraestructura;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 396-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Agosto del 2018, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta para designar a los miembros del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del servicio en General de **REPARACIÓN DE CERCO ELÉCTRICO PERIMETRAL DE LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, recomendando designar al citado comité mediante acto resolutivo, de conformidad con lo estipulado en la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS;

Que, mediante Memorando N° 249-2018/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Agosto del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, disponer la emisión del acto resolutivo designando al Comité de entrega del servicio en General de **REPARACIÓN DE CERCO ELÉCTRICO PERIMETRAL DE LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**;

Que, respecto al comité de entrega de terreno, el numeral 9.20 del artículo 9° de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS "Guía para la ejecución, supervisión y liquidación de contratación de servicios", establece que: Para fines de la control del servicio el plazo de ejecución se computa desde la fecha en la que, se firma el acta de entrega del terreno, de acuerdo a la naturaleza del servicio, la misma que se materializa por la última de las siguientes actividades ejecutadas:

- ✓ Entrega libre de la zona de trabajo donde se ejecutará el servicio (libre disponibilidad)
- ✓ Entrega del adelanto para el inicio del servicio de ser el caso (siempre y cuando este establecido en las bases).
- ✓ Entrega del expediente técnico o los términos de referencia.

Que, ante lo solicitado por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo designando al Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del servicio en General de **REPARACIÓN DE CERCO ELÉCTRICO PERIMETRAL DE LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G

440 -2018/GOB.REG.PIURA-

Sullana, 09 AGO. 2018

Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución del servicio en General de **REPARACIÓN DE CERCO ELÉCTRICO PERIMETRAL DE LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

**MIEMBROS TITULARES**

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| - ING. SIXTO PLASENCIA RODRIGUEZ     | PRESIDENTE |
| - ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA | MIEMBRO    |
| - ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN       | MIEMBRO    |

**MIEMBROS SUPLENTE**

- ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO
- ING. EDWIN NIÑO CAMPOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.-** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero de la presente Resolución; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura; y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL